JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No.006
"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento de Auxiliar Judicial Ad-Honorem"

EL JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante Decreto 1862 de Agosto de 1989, fueron creados los cargos de Auxiliar Judicial para los despachos judiciales del país.

2°.- Que el señor JHAN CARLOS RODRÍGUEZ OSPINO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.804.780 expedida en Chiriguaná (Cesar), manifestó a este despacho su interés para ser nombrado en el cargo de Auxiliar Judicial Ad Honorem, de acuerdo al mencionado decreto.

3°.- Que mediante correo electrónico, el solicitante remitió a este despacho judicial su hoja de vida junto con los certificados de egresado expedidos por la Universidad de Santander -UDES[1], así como el de la afiliación a la A.R.L. de la compañía AXA Colpatria[2].

4°.- Que el joven JHAN CARLOS RODRÍGUEZ OSPINO, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

RESUELVE:

PRIMERO: Nómbrese Auxiliar Ad-Honorem de este juzgado al egresado JHAN CARLOS RODRÍGUEZ OSPINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.804.780 expedida en Chiriguaná (Cesar).

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Valledupar – Cesar, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

(CON FIRMA ELECTRÓNICA)
JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO
JUEZ
J8/JCA/cbb

[1] *02TerminacióndeMaterias.pdf*
03CertifiConsultorioOJ-136- JHAN CARLOS.pdf
[2] *06ARL JHAN CARLOS.pdf*

Firmado Por:

Juan Pablo Cardona Acevedo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 008 Administrativa
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **880a6a044f9bd897e29d66060ffb560f1df1d79281073a28246f323247524c59**
Documento generado en 03/03/2026 12:10:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica